



**MAT.: OTORGA PATENTE DE  
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749,  
A MINIMARKET JORGE AURELIO  
VALENZUELA CUETO E.I.R.L. -**

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°  
VISTOS:**

26 ABR 2021  
0838

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 22.03.2021, efectuada por Jorge Aurelio Cueto, representante legal.
8. Ord. N° 165/2021 de fecha 30/04/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 165 de fecha 30/04/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Las Glorias Parcela 11 El Yeco, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ROL	:	N° 500-340
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ALMACEN
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LAS GLORIAS PARCELA 11 EL YECO, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE	:	MINIMARKET JORGE AURELIO VALENZUELA CUETO E.I.R.L.
RUT	:	77.179.939-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	JORGE AURELIO VALENZUELA CUETO
RUT	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	22/03/2021
RESOLUCION	:	329/2021

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**MARIA CONSUELO BERRIOS GUTIERREZ  
ALCALDESA (S)**



MCEG/PMU/U.C/jgc/-

**DISTRIBUCION:**

Contribuyente (1)  
Rentas y Patentes Comerciales (1)  
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 MAY 2021

FECHA SALIDA: 14 MAY 2021

OBSERVACIÓN N°

